

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0019988-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 0570 de fecha 11/08/2006 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20º inc e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Hugo A. Ibarra con último domicilio conocido en Calle Ibarreta S/N de la localidad de Ibarreta, Provincia de Mendoza de lo establecido en la Resolución N° 0227/07 dictada el 5 de Febrero de 2007 por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad C.P.N. Rubén Regis Pirola y que textualmente en su parte. pertinente expresa lo siguiente: Visto:... y Considerando:... Resuelve..., Artículo 1º Aprobar el Acta de Infracción N° 0570 de fecha 11/08/06, rectificando su importe y la cantidad de UF siendo correcto \$ 5.626,24 equivalente a 2980 UF, Artículo N° 2 Intimar al Sr. Bazán Jesús Angel en carácter de conductor con domicilio con Calle Paraguay N° 13 de la Localidad de Maipú, Provincia de Mendoza, al transportista Sr. Carmali, Cristián A., con domicilio en Calle R. Escalada N° 2890 de la localidad de Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza y al Cargador Sr. Hugo A. Ibarra con domicilio en la calle Ibarreta S/N de la Localidad de Ibarreta, Provincia de Mendoza para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de \$ 5.626,24, (pesos cinco mil seiscientos veintiséis con 24/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se entenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Scania Modelo T 112 H, Dominio Chasis ULP 974, Chapa Semirremolque DDT 757, Sr. Bazán, Jesús Angel con domicilio en la Calle Paraguay N° 13 de la Localidad de Maipú, Provincia de Mendoza, al transportista Sr. Carmali, Cristián A., con domicilio en Calle R. Escalada N° 2890 de la localidad de Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza, y al Cargador Sr. Hugo A. Ibarra con domicilio en la calle Ibarreta S/N de la Localidad de Ibarreta, Provincia de Mendoza tendiente al cobro de la suma de \$ 5.626,24 Pesos Cinco Mil seiscientos veintiséis con 24/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el corriente de su efectivo pago. Art. 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. C.P.N. Patricia Boni (Sub-Administradora General de la D.P.V. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 375 Set. 21 Set. 24

En relación a los autos administrativos N° 16102-0020581-0 del registro de Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1160 de fecha 26/10/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20º inc e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, a los Sres. Díaz Aníbal con domicilio en Paraje La Guardia de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe y Cabo Matías A., con domicilio en R. 70 Km. 1 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe de lo establecido en la Resolución N° 489 dictada el 22 de Febrero de 2007 por el C.P.N. Rubén Regis Pirola, Administrador General de la Dirección

Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando ... Resuelve ... Artículo 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1160 de fecha 26/10/06 conforme la normativa vigente. Artículo 2°. Intimar al Sr. Díaz Aníbal en carácter de conductor, con domicilio en Paraje La Guardia de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. Cabo Matías A., con domicilio en R.70 Km. 1 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y el cargador EL GRAN OMBU, con domicilio en Villa Allende de la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de \$ 12.170,05 (Pesos Doce Mil Ciento Setenta con 05/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 9° Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas, Artículo 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Renault Modelo Midlum 300 DCI, Dominio Chasis FPY 447, Dominio Acoplado FTE 706, Sr. DIAZ ANIBAL con domicilio en Paraje La Guardia de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, el transportista Sr. CABO MATIAS A., con domicilio en R. 70 Km. 1 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y el cargador "EL GRAN OMBU" con domicilio en Villa Allende de la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 12.170,05 (Pesos Doce Mil Ciento Setenta con 05/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. C.P.N. Rubén Regis Pirola, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 376 Set. 21 Set. 24

En relación a los autos administrativos N° 16101-0082078-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados "Acta de Constatación de Infracción N° 1123 del 18/05/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10204/58, al Sr. Ruvira, José Alfredo con domicilio en Calle Buchardo N° 1568 de la localidad de Mar de Ajo, Provincia de Buenos Aires de lo establecido en la Resolución N° 1926 dictada el 22 de agosto de 2006 por el C.P.N., Rubén Regis Pirola, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente: expresa lo siguiente: Visto:..., Considerando:..., Resuelve:... Artículo 1º Aprobar el Acta de Infracción N° 1123 de fecha 18/05/06, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Ruvira José Alfredo, con apoderada, contra el Acta de Infracción N° 1123/06, por los motivos invocados y disponga elevar las actuaciones al M.O.S.P. y V., en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. Artículo 3º Intimar al Sr. Ruvira José Alfredo, en carácter de conductor, con domicilio en Calle Buchardo N° 1568 de la localidad de Mar de Ajo, Prov. de Buenos Aires, a los transportista Sr. Fierro Nicolás María con domicilio en Avda. San Martín N° 0397 de la localidad de Mar de Ajo, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. Firachi Luis, con domicilio en la localidad de Tintina, Provincia de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 3.247,36 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 36/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección

General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 Piso 9° Palacio Municipal de ésta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas.

Artículo 4° La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo Contra el conductor del vehículo marca Fiat, Modelo 190,29 N, Dominio Chasis APM 463, Dominio Acoplado ANU 965, conducido por el Sr. Ruvira José Alfredo, con domicilio en calle Buchardo N° 1568 de la localidad de Mar de Ajo, provincia de Buenos Aires, los transportistas Sr. Fierro Nicolás María con domicilio en Avda., San Martín N° 0397 de la localidad de Mar de Ajo, Provincia de Buenos Aires y COMERCIAL DEL MAR S.A. domiciliada en Avda. Córdoba N° 331 de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. Firachi Luis con domicilio en la localidad de Tintina, provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 3.247,36 (pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 36/100), con más los intereses que correspondan a la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 5° Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. Rubén Regís Pirola, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 374 Set. 21 Set. 24

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

FEDERICO GARMENDIA MOLAS

Por disposición de la AFIP-DGI y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 25.239 al Sr. Agente Fiscal, Dr. José Luis Magno, se hace saber que en los autos: Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/otro s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 1860/00; CUIT: 27-23160721-3. Juzg. Federal N° 1 de Santa Fe, Secretaría de Ejec. Fiscales), se ha dispuesto que el martillero Federico Garmendia Molas, mat. 835, venda en pública subasta el día 27 de setiembre de 2007, a las 10,30 hs en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de julio 1426 de Santa Fe, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado a la misma hora, dos lotes de terreno baldío ubicados en Colastiné Norte. Según plano N° 109.890, se los individualiza como lotes cinco y seis de la manzana C. Constatación: Lote Cinco: cuenta con 15 m de frente sobre calle Los Laureles entre Las Moras y callejón Laborié, por 40 m en sus costados. Superficie total de 600 m2. Se encuentra deshabitado y sin ningún tipo de mejoras ni servicios públicos. Lote Seis se encuentra ubicado al norte del lote 5 descrito, y cuenta con 15 m de frente por 45 m en sus costados. Superficie total de terreno de 650 m2. Cuenta con un galpón de 8 x 7 m con paredes y techo de material, contrapiso de cemento e ingreso mediante dos portones de chapa de frente al Sur. No cuenta con servicio alguno. La demandada manifiesta que alquila el inmueble, sin acompañar documentación que acredite tal situación, ni brindar mayores detalles de montos y períodos del contrato. Inscripción en el Registro Gral: T° 577 Par, F° 2103, N° 44294; Dpto. La Capital. Registra embargos, hipoteca en 1er grado a favor de RPB Sociedad Anónima, deudas en la API y municipalidad de Santa Fe. Las mismas serán afrontadas con el producido del remate, siendo a cargo del adquirente las tasas e impuestos posteriores a la aprobación de la subasta. Los lotes saldrán a la venta en forma individual. Base: Lote cinco: \$ 96,80; Lote seis: \$ 4.978,42 (2/3 avalúo fiscal, art. 578 CPCyCN). El adquirente abonará en el acto de la subasta y al contado, el 10% a cuenta de precio, más honorarios de ley del martillero, todo en dinero en efectivo. El saldo, dentro del quinto día de aprobada la subasta. Los interesados deberán concurrir indefectiblemente con Documento Nacional de Identidad y se conformarán con las copias de títulos

obrantes en autos. Visitas: libre. Edictos: BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Más informes en Secretaría o al tel. 154-210346 (martillero), 4583152 (Agente Fiscal). Fdo: Dr. José Luis Magno, Agente Fiscal AFIP-DGI. Santa Fe, 29 de agosto de 2007.

S/C 9034 Set. 21 Set. 24

REMATE POR

FEDERICO GARMENDIA MOLAS

Por disposición de la AFIP-DGI y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 25.239 al Sr. Agente Fiscal, Dr. Cristian Bussi, se hace saber que en los autos: Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Otros/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 479/03; CUIT: 20-16437927-3. Juzg. Federal N° 1 de Santa Fe, Secretaría de Ejec. Fiscales), se ha dispuesto que el martillero Federico Garmendia Molas, mat. 835, venda en pública subasta el día 28 de setiembre de 2007, a las 11 hs., en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de Santa Fe, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado a la misma hora, un lote de terreno baldío ubicado en San Jerónimo Norte y que, según plano N° 25407, se individualiza como lote dos de la manzana A. Constatación: Frente al norte sobre calle 25 de Mayo, a los 10 m en dirección este de la intersección con Mariano Vera. Cuenta con 10 m de frente por 27,95 m de fondo. Superficie: 279,50 m². Se encuentra deshabitado, sin ningún tipo de mejoras ni servicios públicos. Ubicado a siete cuerdas de la plaza principal. Las calles mencionadas están pavimentadas. Inscripción en el Registro Gral.: Tomo 289 I, Folio 979, N° 59453, Dpto. Las Colonias. Registra embargos, deudas en la API, Comuna y Cooperativa de Agua Potable de San Jerónimo Norte. Las mismas serán afrontadas con el producido del remate, siendo a cargo del adquirente las tasas e impuestos posteriores, una vez aprobada la subasta. El lote saldrá a la venta con la base de \$ 459,59 (2/3 avalúo fiscal). El adquirente abonará en el acto de la subasta y al contado, el 10% a cuenta de precio, más honorarios de ley del martillero, todo en dinero en efectivo. El saldo, dentro del quinto día de aprobada la subasta. Visitas: libre. Edictos: BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. Fdo: Dr. Cristian J. L. Bussi, Agente Fiscal AFIP-DGI. Más informes al tel. 154-210346 (martillero), 154-225179 o 4585425 (Agente Fiscal). Santa Fe, 10 de setiembre de 2007.

S/C 9036 Set. 21 Set. 24

REMATE POR

FEDERICO GARMENDIA MOLAS

Por disposición de la AFIP-DGI y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 25.239 al Sr. Agente Fiscal, Dr. Cristian Bussi, se hace saber que en los autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Otros/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 1249/01; CUIT: 20-06223084-4. Juzg. Federal N° 1 de Santa Fe, Secretaría de Ejec. Fiscales), se ha dispuesto que el martillero Federico Garmendia Molas, mat. 835, venda en pública subasta el día 28 de setiembre de 2007, a las 10 hs., en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de Santa Fe, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado a la misma hora, un lote de terreno baldío ubicado en Recreo. Según plano N° 44627, se individualiza como lote dos de la manzana "A". Constatación: ubicado con frente al norte, 17 m al este de la intersección de calles Los Chañares (actualmente no habilitada para transitarla) y Alberdi. Cuenta con 16 m de frente por 20 de fondo. Sup. Total: 320 m². Se encuentra deshabitado, sin ningún tipo de mejoras ni servicios públicos. Las calles de la zona no cuentan con pavimento ni mejorado. Situado a 450 m al oeste de calle Juan de Garay (ruta nacional N° 11) y 70 m al norte del

Frigorífico Guadalupe SA. Inscripción en el Registro Gral.: T° 430 Par, F° 5239, N° 72842, Dpto. La Capital. Registra un embargo (el de autos) y deudas en la API. Las mismas serán afrontadas con el producido del remate, siendo a cargo del adquirente las tasas e impuestos posteriores, una vez aprobada la subasta. El lote saldrá a la venta con la base de \$ 47,99 (2/3 avalúo fiscal). El adquirente abonará en el acto de la subasta y al contado, el 20% a cuenta de precio, más honorarios de ley del martillero, todo en dinero en efectivo. El saldo, dentro del quinto día de aprobada la subasta. Edictos: BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Fdo: Dr. Cristian Bussi, Agente Fiscal AFIP-DGI. Más informes al tel. 154-210346 (martillero), 154-225179 (Agente Fiscal). Santa Fe, 11 de setiembre de 2007.

S/C 9037 Set. 21 Set. 24